



# 13° CAMPEONATO DE VELA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES / 2019

## REGLAMENTO

### AUTORIDADES ORGANIZADORAS

Club de Pesca y Náutica Las Barrancas  
Club de Veleros San Isidro

### CAMPEONATOS

Campeonato Anual  
Campeonato en Dobles Anual

#### 1. REGLAS:

- La presente edición del Campeonato de Vela Provincia de Buenos Aires se registrá por:
- 1.1. Las *Reglas*, tal como las define el *Reglamento de Regatas a Vela* (RRV) de World Sailing vigente a la fecha de inicio de cada regata.
  - 1.2. Las prescripciones de la Autoridad Nacional Argentina (F.A.Y.).
  - 1.3. Los Reglamentos de las fórmulas de la Comisión Interclubes (C.I.C.).
  - 1.4. Este Reglamento del Campeonato de Vela de la Provincia de Buenos Aires (REG).
  - 1.5. El Aviso de Regata, las Instrucciones de Regata (IR) y las modificaciones posteriores que se comuniquen a los competidores según el punto 5 de este REG. En caso de conflicto entre este Reglamento, el Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata, prevalecerán las Instrucciones de Regata y sus modificatorios. Esto modifica la regla 63.7 del RRV.
  - 1.6. Durante las regatas, desde la puesta del sol, regirá el Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes 1972 y sus enmiendas, reemplazando a las Reglas de la parte II del RRV.
  - 1.7. Para cada regata, la autoridad organizadora (AO) habilitará o no la utilización de piloto automático, timón de viento o similar en las clases "Solitario" y "Dobles". Esto modifica la regla 52 del RRV.
  - 1.8. Regla Fundamental 4 Decisión de Regatear: "*La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco*".
  - 1.9. Se recuerda la Regla Fundamental 5 ANTIDOPING del RRV: "*Todo competidor cumplirá con el Código Mundial Antidoping, las reglas de la Agencia Mundial Antidoping y la Regulación 21 de la WS, Código Antidoping. Toda infracción presunta o real a esta regla será tratada de conformidad con la Regulación 21. No será fundamento para una protesta y no rige la regla 63.1*".

## **2. PARTICIPANTES, ELEGIBILIDAD Y SERIES:**

- 2.1. Podrán participar barcos pertenecientes a la Fórmula PHRF de la Comisión Interclubes (CIC), series A, B, C, D, E, F y S (X / Z).
- 2.2. La serie S (sin spinnaker) no participará de la clasificación general y será dividida en dos series:  
X: Barcos pertenecientes a las series A, B y C.  
Z: Barcos pertenecientes a las series D, E y F.
- 2.3. Para campeonatos en dobles, las series serán, A/B, C/D, E/F y X/Z
- 2.4. Para la clasificación de la clase Solitario, serán utilizados los ratings "con spinnaker", independientemente de la serie en la cual se han inscripto.
- 2.5. Las clases especiales largarán junto a su respectiva serie de PHRF.
- 2.6. Todo competidor menor de edad debe figurar en el listado de la FAY donde aparecen quienes entregaron el documento de "Autorización de Menores de edad en Regata", o presentar original certificado ante escribano público. El formulario podrá obtenerse en la página de la Federación Argentina de Yachting: [www.fay.org.ar](http://www.fay.org.ar).

## **3. PUBLICIDAD:**

- 3.1. No se puede exhibir la publicidad citada en la Regulación 20.3.1.2 de World Sailing.
- 3.2. Se podrá requerir que los barcos exhiban publicidad elegida y provista por la autoridad organizadora. Si esta regla es infringida rige la Regulación 20.9.2 de World Sailing. [PD][NP]

## **4. PROGRAMA DE REGATAS:**

- 4.1. El Campeonato Anual, y el Campeonato Anual en Dobles, estarán constituidos por las siguientes regatas:

	<b>FECHA</b>	<b>REGATA</b>	<b>RECORRIDO</b>	<b>AO</b>
1	16/03/19	33 Orientales	Buenos Aires – Colonia	CVSI
2	13/04/19	Persecución	Marcas Fijas	CPNLB
3	18/05/19	Ciudad de San Isidro	Marcas Fijas	CVSI / CPNLB / CNSI
4	1/06/19	Soberanía	BS – Quilmes - BS	CPNLB
5	24/08/19	Copa de Leche	Marcas Fijas	CVSI
6	21/09/19	Fragata Libertad	Buenos Aires – Colonia	CPNLB
7	19/10/19	100 Millas	BA – La Plata – Colonia – BA	CVSI / CINAVE
8	17/11/19	Prefectura Naval	Zárate – San Isidro	CVSI / CNZ

## **5. INSTRUCCIONES DE REGATA PARTICULARES Y MODIFICATORIOS:**

- 5.1. Los AR e IR particulares de cada regata serán publicadas oportunamente por la AO responsable de la misma.
- 5.2. Los Avisos Modificatorios se publicarán en el tablero oficial de avisos (TOA) de la sede operativa de cada regata, hasta dos horas antes de la largada.
- 5.3. Toda noticia exhibida de acuerdo a lo mencionado en 5.2 será considerada como comunicada oficialmente a todos los participantes.
- 5.4. Treinta minutos antes de la hora establecida para la primera señal de atención, la CR podrá comunicar por VHF las modificaciones si las hubiere.
- 5.5. La CR podrá postergar o cancelar la regata si las condiciones hidrometeorológicas o motivos de causa mayor así lo determinen. Esto no será fundamento para un pedido de reparación.

## **6. INSCRIPCIONES:**

- 6.1. Serán realizadas en la sede operativa de cada regata; la AO podrá disponer otros puntos o medios para su concreción. El valor de las mismas será dispuesto por cada AO.

- 6.2. La AO publicará, en la medida de sus posibilidades y previamente a cada regata, el listado de barcos inscriptos.

**7. CLASIFICACION Y PREMIOS DE LAS REGATAS:**

- 7.1. La AO determinará los premios a ser entregados en cada regata, los cuáles se informarán en las IR.

**8. CLASIFICACIÓN Y DESCARTES DEL CAMPEONATO:**

- 8.1. A los efectos de la clasificación final del campeonato, tanto por serie como la general, se utilizará el sistema de puntaje alto. El puntaje a asignar a un barco surge de restar a 101 (ciento uno) el puesto que ha logrado en la serie de una regata, y de restar a 501 (quinientos uno) el puesto que ha logrado en la general de una regata. Ejemplo de Serie: 1er puesto 100 puntos, 2do puesto 99 puntos, 3er puesto 98 puntos y así sucesivamente.
- 8.2. Los Campeonato Anual, y en Dobles Anual, consistirán de 8 regatas. Podrán descartarse 2 regatas con 6 o más puntuadas, y 1 con 5 puntuadas. Con 4 o menos regatas puntuadas no habrá descartes.
- 8.3. REGLAS DE DESEMPATE Esto modifica reglas correspondientes del apéndice A del RRV. Si dos o más barcos empataran en puntos, se definirá al ganador entre ellos utilizando los siguientes criterios en el orden indicado:
- a) A favor del barco que hubiera obtenido mayor cantidad de primeros puestos, repitiendo de ser necesario este procedimiento con segundos, terceros y demás puestos, utilizando solamente las regatas no descartadas;
  - b) A favor del barco que hubiera batido al otro en la última regata, repitiendo de ser necesario este procedimiento con la anteúltima, la antepenúltima y demás regatas;
  - c) Los barcos empatarán el puesto.
- 8.4. A los fines del punto "b" batir al otro en una regata significa haber obtenido mayor puntaje en la misma.
- 8.5. Al finalizar el Campeonato se entregarán los siguientes premios:
- 1º de la Clasificación General
  - 1º, 2º y 3º de cada serie A, B, C, D, E, F, X y Z.
  - 1º en Categoría Solitarios
  - 1º y 2º en Tripulación en Dobles serie A/B
  - 1º y 2º en Tripulación en Dobles serie C/D
  - 1º y 2º en Tripulación en Dobles serie E/F
  - 1º y 2º en Tripulación en Dobles serie X/Z

**9. IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:**

- 9.1. La identificación positiva de cada participante por parte de la CR antes de partir y después de llegar será responsabilidad de cada timonel. De no concretarse esta identificación el barco podrá ser clasificado DNC (no corrió) o DNF (no llegó). Los barcos que no tengan número de vela deberán ser especialmente cuidadosos en asegurar su identificación.
- 9.2. Los barcos que no están en regata (un barco está en regata desde su señal preparatoria) no deberán interferir el desplazamiento de los barcos que están en regata.
- 9.3. Esto modifica la regla 77 del RRV. Los barcos que no cuenten con número de vela, o que exhiban un número de vela que no corresponda al barco o no concuerde con el que han citado en su inscripción, que no hayan podido ser identificados en la llegada no podrán pedir reparación por este motivo. Esto modifica la regla 62.1.

**10. INSPECCIONES:**

La CR podrá proceder a inspeccionar los barcos mientras no estén en regata. Un barco que sea llamado para inspección deberá facilitar la tarea de la CR, lo que incluye navegar de inmediato hasta el sitio establecido como base de mediciones cuando le fuera requerido. Una negativa o reticencia a facilitar la inspección podrá ser considerada un grave mal comportamiento, en los términos de la regla 69 del RRV.

**11. PROTESTAS:**

Será de aplicación lo dispuesto en las reglas 60.1 y 61.1 (a) del RRV con los siguientes agregados:

- 11.1. Las protestas se presentarán por escrito, en el formulario que está disponible en cada AO dentro del plazo que figure en las IR particulares de cada regata.
- 11.2. Las protestas serán tratadas en la fecha y hora que figure en las IR particulares de cada regata.

**12. SEGURIDAD:**

- 12.1. La CR medirá la velocidad del viento antes de iniciar la secuencia de largadas, y podrá postergar o anular la regata si el instrumental de a bordo indicara un valor superior a veinticinco (25) nudos o inferior a cuatro (4) nudos en forma aproximadamente constante. Ello no limita su capacidad de anular la regata por cualquier motivo de seguridad que considerara, aún si el viento no hubiera alcanzado dicha cota.
- 12.2. Modificando el alcance de la Regla 40 del RRV, cuando se despliega la bandera "Y", antes o con la señal de atención, el uso de chalecos salvavidas u otro elemento adecuado de flotación personal será obligatorio de inmediato y en todo momento mientras se esté en el agua. Los trajes húmedos y los trajes secos no son elementos de flotación personales. [PD][NP]
- 12.3. Todo barco que abandona la competencia deberá comunicarlo de inmediato a la CR por VHF, a la secretaría del Club organizador telefónicamente, o a Prefectura Naval por canal 16, a la mayor brevedad, evitando así la espera innecesaria del arribo de dicha embarcación. El no cumplimiento de este artículo solo podrá ser protestado por la CR, modificando esto la regla 60.1 del RRV. De no concretarse esta identificación el barco podrá ser clasificado DSQ (descalificado). La falta de notificación podrá además poner en marcha un operativo de búsqueda por la autoridad marítima, lo que podrá acarrear sanciones posteriores para el participante que omite esta comunicación. [NP]
- 12.4. La CR podrá verificar la disponibilidad de los Elementos de Seguridad para Río de la Plata Interior y Delta del Paraná, y penalizar al barco que no los tenga en regla.

**13. EMPLEO DEL MOTOR:**

- 13.1. Las embarcaciones podrán hacer uso del motor como medio propulsor solamente para recobrar un tripulante caído al agua o prestar ayuda a otra embarcación como lo establece la regla 42.3. En caso de utilizarse motor, este hecho debe ser informado detalladamente en la Declaración de Cumplimiento.
- 13.2. En la regata Zárate - San Isidro se hará una excepción respecto del empleo del motor, la cual será consignada en las IR propias de dicha regata. Esto modifica la Regla 42 del RRV.

**14. COMUNICACIONES:**

La CR operará por VHF en el canal que indiquen las IR de la regata respectiva. Si no dispone de otro modo, no se cursarán otras comunicaciones, aparte de las llamadas de emergencia, que no sean las mencionadas en este REG. La CR podrá suspender las comunicaciones radiales durante el proceso de partida de

las series. Debido a las interferencias, ninguna comunicación radial hecha por la CR tendrá carácter oficial ni será fundamento para un pedido de reparación, modificándose con esto la regla 62 del RRV. Todas las comunicaciones de los participantes serán hechas a la CR. Toda comunicación barco-barco se tomará como ayuda externa, pudiendo la CR descalificar a los barcos involucrados. [NP]

**15. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

Será presentada a requerimiento de la AO de cada regata.

**16. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES Y DERECHO DE ADMISIÓN:**

- 16.1. La AO se reserva el derecho de no aceptar y/o devolver las inscripciones de aquellos barcos, que por sus características no cumplan con las reglas y limitaciones mencionadas en este REG o con las condiciones de seguridad para la navegación.
- 16.2. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales, jueces, agentes y/o empleados de los organizadores, coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje bajo el RRV. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.
- 16.3. La decisión de partir o continuar en regata es responsabilidad única de cada participante.

**17. ARBITRAJE:**

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el RRV pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

**18. ENTREGA DE PREMIOS:**

- 18.1. Cada regata tendrá entrega de premios, en reunión de camaradería en lugar y fecha a establecer por la respectiva AO.
- 18.2. Los Campeonatos tendrán entrega de premios, en reunión de camaradería en lugar y fecha a establecer por las AO.

**19. DATOS DE LOS ORGANIZADORES / SEDES OPERATIVAS:**

<b>Club de Pesca y Náutica Las Barrancas</b>			VHF
López y Planes y La Ribera (1641) Acassuso	www.cpnlb.org.ar	4747-9090/4743-1067	71
<b>Club de Veleros San Isidro</b>			VFH
Camino de la Escollera 1500 (1642) San Isidro	www.cvsi.org.ar	4732-2543/4743-1565	22

**ABREVIATURAS:**

RRV: Reglamento de Regatas de la WS vigente a la fecha de inicio de cada regata

CR: Comisión de Regatas

AR: Aviso de Regata

IR: Instrucciones de Regata

REG: Este Reglamento del CVPBA

AO: Autoridad Organizadora

CIS: Código Internacional de señales